Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

TEMUCO, 01 DE OCTUBRE 2026

PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

EXTRACTO

ELIZABETH IRENE ULLOA RODRÍGUEZ

SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 215410 | RESOLUCIÓN N° E-76032 | 17 de septiembre de 2026
INMUEBLE URBANO · LONCOCHE · PROVINCIA DE CAUTIN

POR RESOLUCIÓN N° **E-76032**, de fecha 17 de septiembre de 2026, Expte. N° 215410, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **ELIZABETH IRENE ULLOA RODRÍGUEZ**, para la regularización de posesión de un inmueble **Urbano**, ubicado en CALLEJÓN CHESQUE N°964, comuna Loncoche, región De La Araucanía, de la Comuna de **Loncoche**. Rol de avalúo N° **14-65**, Plano N° **09109-33.609-S.U.**, Provincia de CAUTIN, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **1.096,88 m²**, y deslinda:

NORESTE : Jorge Elias Bravo Vidal en 20,83 metros, en línea recta separado por cerco; SURESTE : Andrés Ulloa Rodríguez en 7,44 metros, Ruth Ulloa Rodríguez en 20,22 metros y Ximena Urra Ñanculef en 27,14 metros, en línea quebrada separado por cerco; SUROESTE : Callejón Chesque en 10,48 metros y Elizabeth Irene Ulloa Rodríguez en 12,94 metros; NOROESTE : Jaime Araya Zuñiga en 40,64 metros, en línea recta separado por cerco. SUROESTE : Callejón Chesque en 10,48 metros y Elizabeth Irene Ulloa Rodríguez en 12,94 metros; NOROESTE : Jaime Araya Zuñiga en 40,64 metros, en línea recta separado por cerco.

El inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de Fojas 164 Vuelta Nº 178 del año 1989 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Loncoche.

El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 12 de enero de 2027
Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. Nº 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA
ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)
SEREMI DE BIENES NACIONALES

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 08/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales
Director: Diego Grez Cañete
Accesible de forma permanente en bbnn.diarioelmarino.cl
Fecha de publicación: 01/10/2026
Accedido el 08/11/2026
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada